I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución del 1 de agosto de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2025 de concesión de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias; financiación de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.

BDNS (Identif.): 850105.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/850105).

Primero.—Beneficiarios:

Ayuntamientos del Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto:

Concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios de personas jóvenes menores de 30 años inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo de 22 de mayo de 2025 (BOPA n.º 112, de 12-VI-2025), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la celebración de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.

Cuarto.—Presupuesto:

Aplicación presupuestaria: 85.01.322A 461.003.

Código PEP: 2025/000149.

Total: 5.000.000,00 € (cinco millones de euros), con la siguiente distribución:

Anualidad 2025: 2.500.000,00 €.

Anualidad 2026: 2.500.000,00 €.

Quinto.—Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes de subvención es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (https://sede.asturias.es) está publicada la ficha de información pública que se podrá obtener introduciendo la referencia AYUD0225T02 en el buscador de cabecera. En ella se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y todos los necesarios para la tramitación de la subvención así como la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 1 de agosto de 2025.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2025-06769.

Cód. 2025-06769